



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

BUIN, 21 MAR 2022

DECRETO ALC. N° 778 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa "Albergue para personas que viven en situación de calle", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario; aprobado por Decreto ALC N° 182 (24/01/2022).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.38 – Albergue Municipal**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA – Presupuesto.

4.- Las Solicitudes de Contratación a Honorarios, enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, por las cuales solicita al señor Alcalde autorizar las contrataciones a honorarios de las personas por prestación de servicios en el marco del Programa Albergue para personas que viven en situación de calle.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscritos con personas por prestación de servicios como: **Monitora Social Vespertina, Técnico Paramédico, Monitor/a Nocturno y Auxiliar de Aseo**, en el marco del Programa "Albergue Municipal":

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Aracelli Macarena Bastías Romero		380.000.-	01/01/2022	30/06/2022
2	Carolina Castillo Elgueta		347.747.-	01/01/2022	30/06/2022
3	Marjorie Valeska Decar Arancibia		439.727.-	01/01/2022	30/06/2022
4	Bélgica Amanda Gamboa Plaza		436.000.-	01/01/2022	30/06/2022
5	Paz D. Inostroza Cabrera		439.727.-	01/01/2022	30/06/2022
6	María José Muñoz Torres		436.000.-	01/01/2022	30/06/2022
7	Yeritza B. Muñoz Torres		436.000.-	01/01/2022	30/06/2022
8	Alison Guemina Pereira Maulen		380.000.-	01/01/2022	30/06/2022
9	Heinrich John Roa Ceura		436.000.-	01/01/2022	30/06/2022

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.38 – Albergue Municipal**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARFINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.